

CÓDIGO DE ÉTICA



UNIVERSIDAD
DE LOS HEMISFERIOS

S A B E R Y S A B E R H A C E R



UNIVERSIDAD
DE LOS HEMISFERIOS
SABER Y SABER HACER



CÓDIGO DE ÉTICA

Elaborado por:	Andrea Montalvo Chedraui – Directora de Planeación y Evaluación 
Revisado y aprobado por:	Consejo Universitario 
Fecha	28 de octubre de 2016 

1. Antecedentes

La Universidad de Los Hemisferios nace con un estilo educativo impregnado de creatividad, originalidad y actualidad, al servicio de la educación universitaria del Ecuador. Con miras a la integración nacional y latinoamericana, y con proyección internacional que, a través de una sólida formación académica y humana, personalizada, basada en valores trascendentes y éticos, pretende formar para el mundo profesional seres humanos íntegros, científicamente competentes, emprendedores y honrados, comprometidos con el futuro del país, con el logro de la paz y la justicia social, el fortalecimiento de la identidad nacional en el contexto pluricultural, la afirmación de la democracia, los derechos humanos y, la defensa y protección del ambiente.

En toda su labor, la Universidad de Los Hemisferios se guía por los principios derivados de la consideración prioritaria de la persona y de una visión cristiana del ser humano, de la sociedad y del mundo, que pueden resumirse en: amor a la verdad, unión entre fe y razón, y solidaridad. Esta visión puede ser compartida por quienes, sea cual fuere su credo religioso, conciben al ser humano en su realidad corpóreo-espiritual.

La Universidad de Los Hemisferios es una comunidad académica, que de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales. Goza de aquella autonomía institucional que es necesaria para cumplir sus funciones eficazmente y garantiza a sus miembros la libertad académica, salvaguardando los derechos de la persona y de la comunidad dentro de las exigencias de la verdad y del bien común.

2. Principios y valores éticos

El presente Código de Ética está conceptualizado como un instrumento formativo de toda la comunidad universitaria y se rige por los principios de verdad, libertad, responsabilidad, solidaridad, justicia, tolerancia, respeto, dignidad, perseverancia y lealtad, que todas las personas que conforman la comunidad universitaria de la Universidad de Los Hemisferios asumen voluntariamente, y se fundamenta en el sistema de principios y valores expresados en su Proyecto Educativo.

Son características particulares de la Universidad de Los Hemisferios:

Verdad: La búsqueda permanente de la verdad a la que se aproxima mediante el diálogo interpersonal y científico, con el ánimo de avanzar en el conocimiento del mundo, la persona y la sociedad, como medio para promover el auténtico desarrollo humano.

Libertad: El respeto irrestricto a la libertad individual favorecida por respeto responsable hacia todas las personas que conforman la comunidad universitaria, que permite formar seres humanos de mentes libres y abiertas a los cambios y transformaciones de la sociedad, con valores asumidos personal y responsablemente.

Responsabilidad: Asumir la consecuencia de sus actos y decisiones libres, como una demostración de madurez y equilibrio personal.

Solidaridad: Fomentar la vocación de servicio a los demás, como base del apoyo mutuo para fomentar la responsabilidad social, en búsqueda de un mundo más justo y equitativo.

Respeto: Valor esencial de la convivencia humana que, partiendo del reconocimiento de la dignidad intrínseca de cada uno, es capaz de reconocer y aceptar las diferencias.

Dignidad: Toda persona humana, por el hecho de serlo, es titular inalienable de una dignidad que debe ser respetada por todos su semejantes, especialmente en el ejercicio de todos sus derechos, empezando por el más importante de todos, el de la vida.

Perseverancia: Desarrollar en los miembros de la comunidad universitaria la capacidad de persistir, con tenacidad en la búsqueda de sus objetivos comunes y particulares, aplicando en ella sus principios de comportamiento ético en todos los espacios: académicos, sociales, políticos, culturales, etc.

Lealtad: Formar en todos los miembros de la comunidad universitaria la lealtad a los principios y valores, personalmente asumidos, que en un ambiente de colaboración permitirá una actitud propositiva y proactiva de todos sus miembros.

Honestidad: Posición clara en coherencia con la veracidad de la realidad, comportamiento transparente en las manifestaciones privadas y públicas reñidas con la manifestación que implique corrupción.

Compromiso Social: Asumir con responsabilidad social, contribuyendo activa y voluntariamente al mejoramiento de la sociedad en diversos campos, principalmente en la educación investigación, humanismo, ético, cultural y religioso.

3. **Ámbito de aplicación**

El presente código de ética se conceptualiza como un instrumento formativo integral, que establece normas de conducta que observa a todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes regulares y no regulares, egresados, graduados, autoridades, personal administrativo y personal académico y todas las personas que presten servicios o tengan relación bajo cualquier modalidad con la UDH, su inobservancia dará lugar a la aplicación de las prescripciones que establece este Código u otras normas vigentes, siguiendo para ello el debido proceso.

Su extensión rige a todos sus miembros que se encuentren realizando actividades patrocinadas por la universidad tales como año sabático, licencias, becas, intercambios, congresos, etc.



4. Responsabilidades, prohibiciones, obligaciones y compromisos

Todos los miembros de la UDH deberán observar el siguiente comportamiento:

- a. Respeto a las personas como valor primordial del ser humano y la identidad de la UDH. El respeto debe prevalecer en el trato interpersonal entre todos quienes integran la comunidad universitaria. Valor que se observará así mismo en el ejercicio de la autoridad, la toma de decisiones, el desempeño de las responsabilidades asignadas, el proceso de enseñanza aprendizaje, en la docencia, investigación, y vinculación con la sociedad.
- b. Quienes forman parte de la UDH priorizan siempre el bien común, el interés general en favor de la justicia y la equidad, sobre los intereses personales y particulares.
- c. La información confidencial que sea así definida por la UDH y de su propiedad no podrá ser utilizada en beneficio personal bajo ningún concepto y sólo podrá ser divulgada con la autorización expresa del Rector.
- d. Todas las personas de la UDH que se encuentren en cualquier situación jerárquicamente superior, deberán actuar siempre apegados a la ética, de forma imparcial, sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna.
- e. Todos los miembros de la comunidad universitaria deberán mostrar en todo momento un trato atento y cortés, evitando actitudes descomedidas.
- f. Las actividades de tipo académico, estudiantil y administrativo se llevarán con los más altos estándares de honestidad intelectual. Se prohíbe todo acto de fraude o deshonestidad académica.
- g. La información privada o personal no podrá ser vulnerada ni divulgada y, deberá ser tratada con absoluta confidencialidad.
- h. El manejo de información se regirá por la normativa legal vigente, con ética y respeto a la propiedad intelectual, la información publicada en libros o revistas especializadas, así como material didáctico preparado por docentes y estudiantes así como información contenida en medios electrónicos, siempre llevará el citado de las referencias y fuentes utilizadas.
- i. Queda totalmente prohibido el uso de lenguaje vulgar, ofensivo, uso de ofensas o amenazas y todo tipo de palabras denigrantes que afecten a la dignidad y buen nombre de las personas y de la UDH. Esta prohibición se extiende en todos los espacios físicos de la UDH, así como en correos, redes sociales y cualquier otro medio de comunicación y la difusión de cualquier tipo de material ya sea de forma física o digital.
- j. Queda totalmente prohibido el plagio de información, la falta de honestidad en exámenes, actividades y trabajos dentro o fuera del aula, falsificación de datos, interferencia intencional en el trabajo de otras personas de la UDH, la copia no autorizada, el mal uso de información obtenida en medios electrónicos, la venta o subcontratación de trabajos de titulación o actividades de trabajo autónomo.
- k. Ningún usuario podrá descargar en las computadoras u otros recursos informáticos programas ilegales o sin licencia o a su vez que no sean autorizados por el Departamento de

Tecnología. Estos recursos tampoco sólo podrán ser movilizados previa autorización de la UDH.

- l. Toda declaración pública a nombre de la institución debe tener una autorización previa por parte de la UDH. Los responsables de dichos actos no autorizados deberán enfrentar los procesos legales correspondientes.
- m. Ningún funcionario podrá usar un cargo o una denominación que no posee para el envío de comunicación, presentarse o participar a nombre de la UDH de ninguna forma.
- n. Todo acto de discriminación en razón de: raza, credo, género, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, nacionalidad, tendencia política, ideológica, social y filosófica están totalmente prohibidos para todos los miembros de la comunidad universitaria.
- o. El acoso sexual no solo se entiende prohibido si no que los responsables deberán enfrentar los procedimientos legales tanto internos como judiciales de ser el caso.
- p. Se debe respetar la integridad física y mental de todas las personas, en especial de todos los estudiantes, se prohíbe la manipulación con el propósito o no de obtener beneficios personales que impliquen prejuicios a los demás.
- q. Está prohibido laborar o asistir a clases bajo los efectos de bebidas alcohólicas, de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Queda totalmente prohibido a todos los miembros de la UDH propiciar, colaborar o encubrir el tráfico de drogas o cualquier actividad ilícita.
- r. Queda prohibido cualquier acto de violencia dentro de la UDH

5. De los docentes

Por ser parte especial en la vida académica y por su co-responsabilidad en la educación de los estudiantes, el profesor de la UDH debe destacar a través de su competencia científica y pedagógica armonizada en una coherencia de vida; por el cumplimiento estricto de sus deberes; y, en general, por su disposición para identificarse con los principios de este ideario, en un espíritu permanente de servicio y disponibilidad.

Los profesores aspirarán a dejar en los estudiantes un legado educativo duradero, sin conformarse en la transmisión de unos contenidos sino en formar personas íntegras y globales, suscitando en sus estudiantes afán de superación, profunda inquietud intelectual y un deseo de contribuir, con su trabajo idóneo y competente, al desarrollo permanente de la sociedad.

6. De los estudiantes

Es estudiante debe proyectarse como gestor de su propia educación. La UDH prestará el soporte necesario y flexible, a través de variados servicios vinculados con la educación superior, para que cada uno aproveche al máximo sus capacidades personales durante la vida universitaria.

Sin desmedro de las más variadas actividades culturales, deportivas o sociales, que siempre serán respetadas y promovidas, la UDH demanda de sus estudiantes un alto nivel de exigencia académica que estimule los hábitos de estudio e investigación y garantice una adecuada preparación científica, concebida como su más valioso aporte a la sociedad.

Para el efecto el estudiante firmará al iniciar sus estudios en la UDH el Código de Honor, lo que demuestra el conocimiento y aceptación del mismo

7. De los directivos y personal administrativo

Los directivos y personal administrativo deben promover el desarrollo constante de la Comunidad Universitaria mediante una esmerada gestión de servicio.

Los directivos y personal administrativo, tienen la obligación de respetar y acatar las disposiciones de este código.

8. Comisión de Ética:

La Comisión de Ética que es un órgano universitario cuya misión fundamental es la de velar por el cumplimiento adecuado de los contenidos del Código, especialmente de aquellos que hacen referencia al comportamiento de los miembros de la comunidad universitaria.

La Comisión está conformada por:

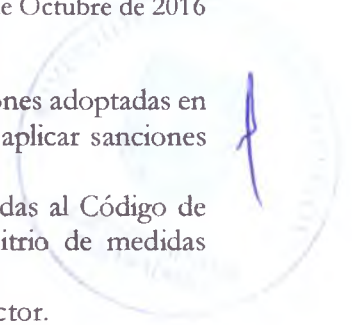
- a) El Rector o su delegado;
- b) Un delegado de los Decanos;
- c) Un delegado de los profesores;
- d) El estudiante que representa a los alumnos en el Consejo Universitario o, quien éste designe;
- e) Un delegado de los empleados y trabajadores;
- f) Un delegado del área de Humanidades; y
- g) Un delegado de Gestión del Talento Humano.

La duración de las delegaciones será de un año, contado a partir de la fecha de su posesión.

La Comisión tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Velar por el cumplimiento del Código de Ética
2. Promover la socialización, difusión y vivencia del Código de Ética en la UDH, velar por que se cumpla con la firma del código de honor por parte de los estudiantes.
3. Intervenir en los conflictos que puedan suscitarse, buscando facilitar el diálogo y la resolución de acuerdos entre las partes afectadas.
4. Conocer y tramitar las peticiones formuladas por los miembros de la comunidad universitaria en relación al incumplimiento del Código de Ética, aplicando las normas del debido proceso, de manera que todas las personas involucradas tengan el legítimo derecho a explicar, exponer y sustentar su realidad sobre el caso en análisis.

5. Someter a consideración del Consejo Universitario las resoluciones adoptadas en la Comisión para la resolución respectiva, cuando se amerite aplicar sanciones atribuidas al máximo órgano colegiado;
6. Recomendar al Consejo Universitario modificaciones justificadas al Código de Ética, que permitan mejorar su contenido, así como el arbitrio de medidas adecuadas que garanticen el espíritu y fin último del Código.
7. Elaborar y presentar un informe anual de sus actividades al Rector.
8. Otros que el Consejo Universitario o las máximas autoridades universitarias consideren oportuno solicitar a la Comisión.

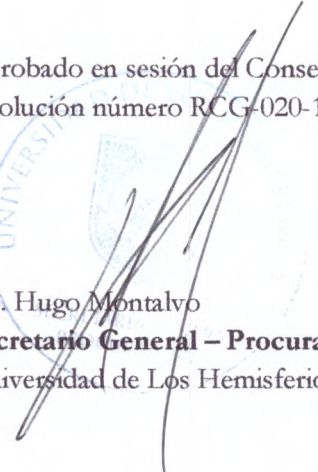


A long, diagonal blue line is drawn across the lower half of the page, extending from the left margin towards the right margin.

Código de Ética

28 de Octubre de 2016

Aprobado en sesión del Consejo Universitario de fecha 28 de octubre de 2016, mediante resolución número RCG-020-16.



Ab. Hugo Montalvo
Secretario General – Procurador
Universidad de Los Hemisferios

Anexo 1. Código de Honor del estudiante



CÓDIGO DE HONOR DEL ESTUDIANTE

El objetivo de nuestro Código de Honor es establecer y mantener el trabajo educativo al más alto nivel entre Estudiantes y Profesores.

En la Universidad de los Hemisferios- UDH, estimamos que las violaciones al Código de Honor, constituyen un incumplimiento grave de nuestros Términos y Condiciones, por lo que, en caso de verificarse cualquier infracción al mismo, la UDH podrá tomar todas las medidas destinadas a sancionar y a evitar que se repitan en el futuro.

Es responsabilidad de todos los miembros de la UDH obedecer y hacer respetar el siguiente Código:

- I. Yo,..... , estudiante de la Universidad de Los Hemisferios, me comprometo a:
 1. Respetar a todos los miembros de la comunidad universitaria: cuerpo directivo, profesores, estudiantes, personal administrativo, a toda persona acogida por la comunidad Universitaria; así como también respetar el Campus, su infraestructura y equipamiento. Esto es:
 - a. Mantener una convivencia respetuosa con personas de diversa opinión, credo o religión.
 - b. Evitar agredir de palabra ó acción a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
 - c. Actuar conforme al pudor y a la moral natural, tanto en el recinto universitario como fuera del mismo.
 - d. Conservar en perfecto estado los bienes físicos de la Universidad y comunicar cualquier desperfecto a la persona encargada.
 2. Estudiar e investigar con rectitud moral. Esto es:
 - a. Cumplir con responsabilidad, disciplina y orden todas las tareas propias de la vida académica de la Universidad.
 - b. Acudir a las fuentes del conocimiento para encontrar la verdad.
 - c. Honrar la dignidad de la persona humana.
 - d. Evitar cualquier tipo de copia o fraude académico; utilizar como propias, ideas, palabras o trabajos de otra persona/s o institución/es sin reconocer explícitamente a la fuente, parafrasear verbalmente o por escrito una idea ajena modificando sus palabras, frases, párrafos o estructura sin reconocer explícitamente a la fuente o cualquier clase de trabajos verbales o escritos, exámenes, proyectos, programas de computación, arte, fotografía, video, tesis, presentaciones, etc. en el quehacer universitario.
 3. No se podrá ingresar, distribuir, poseer o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes de cualquier clase y cantidad dentro del Campus Universitario ni en sus alrededores.
 4. No se podrá ingresar o portar armas de cualquier tipo, explosivos u otros dispositivos, compuestos químicos o elementos peligrosos dentro del Campus Universitario ni en sus alrededores.

5. No se podrá ingresar en estado etílico o bajo el efecto de cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica al Campus Universitario ni a sus alrededores.
 6. No expender cigarrillos, tabacos o cualquier otro artículo similar en el Campus Universitario ni en sus alrededores.
 7. No introducir ni difundir en el Campus Universitario o en sus alrededores, material pornográfico ni cualquier elemento impreso o electrónico que atente contra la dignidad del ser humano.
- II. Las violaciones disciplinarias al Código de Honor deberán ser denunciadas a las autoridades de la Universidad, quienes podrán imponer una sanción en casos preestablecidos o llevar el caso al Consejo Universitario para su conocimiento y resolución.
El estudiante podrá apelar en el término de tres días contados a partir de su notificación y el caso pasará, en última instancia, al Consejo Universitario para su conocimiento y resolución:

Me comprometo a revisar el Estatuto de la Universidad de Los Hemisferios, así como la normativa vigente para la educación superior y respetarlos.

Acepto que en caso de infringir cualquiera de los postulados de normas mencionadas y del presente Código de Honor, las autoridades de la UDH podrán aplicar los procedimientos y sanciones establecidos para el efecto.

Quito DM.,

Firma del estudiante

C.C.



www.uhemisferios.edu.ec